

DECRETO N° 2 6 4 3

CORRIENTES, 14 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 540-712/05, del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Resolución N° 489/05, creándose dentro del ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), el Area Registro de Contaminantes Ambientales;

Que a través del Artículo 2° de la citada norma se requiere la ratificación por Decreto de dicho acto administrativo;

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 125° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 489/05 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente de fecha 7 de noviembre de 2005.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.O., y archívese.

DR. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
de la Provincia de Corrientes

DR. MIGUEL A. Berecoechea
MINISTRO DE PRODUCCION
TRABAJO Y TURISMO

RESOLUCION N° 489

CORRIENTES, 07 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 540-712/05, por la cual se tramita la creación del Area de Contaminantes Ambientales; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) conforme su norma de creación - Decreto Ley N° 212/01 – resulta ser la Autoridad Ambiental de la Provincia de Corrientes, y en tal carácter le compete proponer y ejecutar la política provincial en la materia;

Que la citada norma establece las funciones de planificar, elaborar, desarrollar y proponer acciones y políticas de preservación y manejo del medio ambiente (Art. 11, inc. a) apartado e), y en ese marco le compete coordinar la gestión ambiental a nivel provincial, municipal y nacional con el objeto de crear una interrelación que propenda a la unificación de las acciones a implementar;

Que a fs. 08, obra dictamen de la Asesoría Jurídica del ICAA;

Por todo ello, y las facultades conferidas por el Art. 11 inc. e), n) y cc. del Decreto Ley N° 212/01

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL INSTITUO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1°-: MODIFICASE el Art. 1° de la Resolución N° 376/05 que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1°-: CREASE el Area Registro de Contaminantes Ambientales en el ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, con relación directa de la Administración General, efectuándose la pertinente modificación del Organigrama vigente y Manual de Misiones y Funciones”.

Art. 2°-: SOLICITAR al Poder Ejecutivo la homologación de la Resolución N° 376/05 y la presente, en virtud de lo establecido por el Art. 13° del Decreto Ley N° 212/01.

Art. 3°-: REGISTRAR, comunicar y archivar.

**MARIO RUBEN RUJANA
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE**

